

ASUNTO: INFORME NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO (NAS) PARA LA INSTITUCION DEL SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 13/2013 DE LA CENTRAL DE COMPRAS DEL ESTADO.

EMITIDO: ORGANO DE CONTRATACIÓN (SINDIC DE GREUGES)

El art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 determina que:

“1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación. (...)”

El presente contrato constituye un contrato derivado, basado en el acuerdo marco 13/2013 de la Central de Compras del Estado, el cual tiene por finalidad la adquisición centralizada del suministro servidor de almacenamiento.

La centralización de este suministro supone la obligación de todos los entes y de las entidades adheridas voluntariamente a este acuerdo marco, de tramitar la adquisición de del material comprendido en el mismo a través es de dicha central.

La necesidad e idoneidad, a los efectos exigidos por el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), consiste, en una parte, en conseguir el máximo ahorro económico en el precio de compra del material de oficina suministrado, mejorar la prestación de dicho suministro, lograr una mayor eficiencia en la utilización de los fondos destinados a su adquisición y mejorar la gestión de los mecanismos de información y control de su consumo, y adquirir el material necesario para el funcionamiento administrativo cotidiano de la institución del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana y, por otra parte, atender las necesidades del Servicio de Informática, el cual manifiesta que, dada la obsolescencia del actual servidor para copias de seguridad, propone la compra de un nuevo servidor de almacenamiento (NAS) para su sustitución. Este nuevo servidor tendrá más capacidad para almacenar el creciente volumen de datos y permitirá modificar la política de copias para poder retener los datos durante más tiempo.

En tal sentido el servicio de informática ha justificado la necesidad de este suministro diciendo que la digitalización de todos los documentos que se reciben, junto con la creación de nuevos expedientes que constantemente llegan a la Institución, nos obliga a aumentar el tamaño de almacenamiento de la información, lo que conlleva un incremento

del espacio destinado a las copias de seguridad. Para ello proponemos la adquisición de un Sistema NAS con la suficiente capacidad para preservar copias diarias, semanales incluso mensuales de nuestros datos, que permita además, mantener clonaciones de nuestros servidores.

El sistema que proponen es un servidor NAS con un mínimo de 64 TB de almacenamiento, conectividad 10 Giga bit Ethernet, capaz de gestionar RAID 0,1,5, 10, con sistema de redundancia de alimentación y formato rack.

La funcionalidad que debe soportar este sistema NAS deben ser:

- Almacenamiento para consolidar las copias de seguridad con niveles adicionales de encriptación.
- Copia de seguridad de estaciones de trabajo (Windows y LINUX).
- Posibilidad de realizar instantáneas (Snapshots) de volúmenes para entorno desarrollo.
- Almacenamiento de contenido multimedia.
- Implementación de diferentes niveles de discos: SSD, SAS, SATA.
- Posibilidad de copia remota en un segundo NAS que esté deslocalizado.
- Posibilidad de copia externa en un entorno Cloud (para un futuro).
- Otras funcionalidades de valor añadido.

Alicante, a 12 marzo de 2019

El Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana

Fdo. José Cholbi Diego

